



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2016-ALC/ML

Lurín, 22 de Setiembre del 2016

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**

#### **VISTO:**

El Memorándum N° 1318-2016-GPPR/ML de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 975-2016-GAJ/ML referente a la aprobación de la directiva N° 001-2016-GPPR/ML "Normar la Nomenclatura y Abreviaturas de identificación para empleo en documentos oficiales de la Municipalidad Distrital de Lurín", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las diferentes Unidades Orgánicas de esta Municipalidad, están utilizando la nomenclatura de identificación en los documentos oficiales, de distintas maneras, no habiendo uniformidad en la misma, y;

Que, con el objeto de ordenar el uso adecuado de la nomenclatura y abreviaturas de identificación, se hace necesario uniformizar dicha nomenclatura de conformidad con las normas establecidas al respecto, y;

Que, de acuerdo al informe de vistos la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de la Organización y Funciones (ROF) y como Órgano rector de las acciones de Racionalización en la Municipalidad Distrital de Lurín, se requiere la elaboración de medidas pertinentes con el fin de mejorar la presentación oficial de los documentos oficiales, por lo que es necesario la aprobación de una directiva para "Normar la Nomenclatura y Abreviaturas de identificación para empleo en documentos oficiales de la Municipalidad Distrital de Lurín", y;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

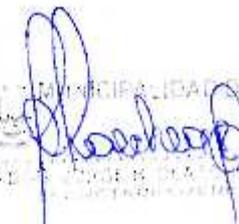
#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2016-GPPR/ML sobre "Normas para el empleo de la nomenclatura y abreviaturas de identificación en los documentos oficiales de la Municipalidad Distrital de Lurín", que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Secretaria General, velar por el fiel cumplimiento del presente decreto.

**ARTICULO TERCERO.- DERÓGUESE** toda disposición de igual o de menor nivel que se oponga a lo dispuesto en la presente.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LURIN  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LURIN  
JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE  
ALCALDE